



RESOLUCIÓN N° 0040 de 2008 20 FEB. 2008

**“POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS RESPONSABLES DIRECTOS EN LA PLANEACION, EJECUCION Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS PARA LA ACTUAL VIGENCIA”**

El Director General de la Corporación Regional Autónoma del Atlántico – C. R. A.  
- En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, de las concedidas por la Ley 99 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 300 de 1996, Ley 373 de 1997 y el Decreto 1200 de 2004,

**CONSIDERANDO:**

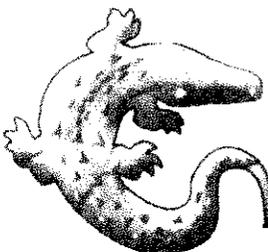
**Que** el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, en punto de su naturaleza jurídica, expresa que *“Las corporaciones autónomas regionales son entes corporativos de carácter publico, creados por la ley, integrados por entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeografica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente. ...”*

**Que** el Artículo 29 de la Ley 300 de 1996, *“por la cual se expide la Ley general de turismo y se dictan otras disposiciones establece: “El Estado promoverá el desarrollo del ecoturismo, etnoturismo, agroturismo, acuaturismo y turismo metropolitano, para lo cual el Plan Sectorial de Turismo deberá contener directrices y programas de apoyo específicos para estas modalidades, incluidos programas de divulgación de la oferta” dando así lugar a la generación de proyectos ecoturísticos en el Departamento del Atlántico, como parte integral del desarrollo sostenible, prioridad de la actual dirección de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.*

**Que** el artículo 3 de la Ley 373 de 1997 establece que *“Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua. Estas autoridades ambientales deberán elaborar y presentar al Ministerio del Medio Ambiente un resumen ejecutivo para su información, seguimiento y control, dentro de los seis meses siguientes contados a partir de la aprobación del programa”.*

**Que** el Artículo 3 del Decreto 1200 de 2004 establece *“Instrumentos para la planificación ambiental regional: Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Trienal (PAT) y el Presupuesto anual de rentas y gastos.”*

**Que** el Artículo 7 parte 3 del Decreto 1200 de 2004 establece *“Acciones operativas del Plan de Acción Trienal. Corresponde a los programas y proyectos prioritarios*





RESOLUCIÓN N° 00040 de 2008

20 FEB. 2008

**“POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS RESPONSABLES DIRECTOS EN LA PLANEACION, EJECUCION Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS PARA LA ACTUAL VIGENCIA”**

*para dar respuesta a la problemática ambiental y desarrollar las potencialidades de la oferta natural de la jurisdicción de la Corporación.*

*Los programas estarán conformados por un conjunto de proyectos y deberán especificar las metas que se esperan obtener para los tres años de gestión. Las metas deben especificarse en términos cuantitativos y medirse por medio de indicadores que reflejen el efecto en el estado de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, así como el impacto económico y social de la gestión de la Corporación.*

*La Corporación deberá organizar y coordinar las acciones requeridas para obtener la información suficiente para implementar los indicadores asociados a las metas. Dichas acciones deberán ser incorporadas en el Plan de Acción Trienal.*

*Con base en los programas y proyectos definidos en el Plan de Acción Trienal, las Corporaciones Autónomas Regionales conformarán y consolidarán sus bancos de programas y proyectos de inversión.”*

**Que** el Artículo 11, parágrafo 1 de la Decreto 1200 establece “La evaluación de impacto está orientada a relacionar la gestión ambiental con los siguientes objetivos de desarrollo sostenible y los indicadores asociados:

**Racionalizar y optimizar el consumo de recursos naturales renovables:** intensidad energética medido como la relación entre barriles equivalentes de petróleo y millones de pesos de PIB departamental (BEP/M\$PIB); consumo de agua en los sectores productivos (industrial, comercial, agrícola y pecuario) medido como consumo de agua sobre producción o hectáreas; residuos sólidos aprovechados sobre generación total de residuos y residuos sólidos dispuestos adecuadamente sobre generación total de residuos.”

**Que** con fundamento en lo antes expuesto,

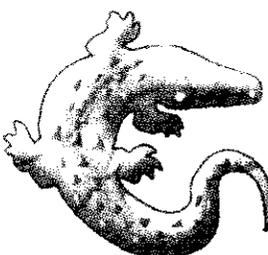
**RESUELVE:**

**TÍTULO I**

**DE LA DEFINICION DE LOS PROYECTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA Y SUS RESPONSABLES.**

**Artículo 1. PROYECTOS PARA LA ACTUAL VIGENCIA:** La actual Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico ha definido como proyectos prioritarios para la actual vigencia los siguientes:

- 1. Fortalecimiento de la Autoridad Ambiental:** A través de la presencia institucional de la corporación en los diferentes municipios y la realización de operativos de control y vigilancia la Corporación protegerá los recursos naturales del departamento del Atlántico.



RESOLUCIÓN N° 00040 de 2008 20 FEB.

**"POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS RESPONSABLES DIRECTOS EN LA PLANEACION, EJECUCION Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS PARA LA ACTUAL VIGENCIA"**

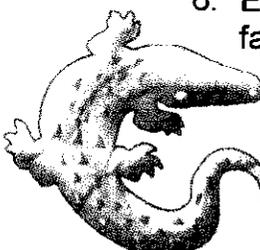
2. **Atlántico Verde:** Como foco vital para el encuentro y esparcimiento de la sociedad a través de los parques, zonas verdes, bulevares y en general la adecuación de los espacios públicos del Departamento.
3. **Atlantitico:** Proyecto encaminado a la conservación del mono titi cabeci blanco utilizando herramientas preventivas como la formación de la población en la importancia de la protección de esta especie.
4. **Mercados Verdes:** Bajo un esquema de autosostenibilidad se desarrollan soluciones productivas con un enfoque basado en los lineamientos de modelos de producción mas limpia.
5. **Limpiando las playas:** El atlántico tiene un gran potencial de ecoturismo, razón principal para recuperar ambientalmente las playas y aprovecharlas responsablemente y para el beneficio de la sociedad.

**Artículo 2. DE LA DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LOS PROYECTOS:** Para la adecuada y eficaz planeacion, ejecución y evaluación de los anteriores proyectos se definirá como responsables directos a los siguientes funcionarios.

1. **Fortalecimiento de la Autoridad Ambiental,** se ha designado al funcionario perteneciente a la Gerencia de Gestión Ambiental Dra. Marta Ibáñez Martínez, Gerente de Gestión Ambiental.
2. **Atlántico Verde,** se ha designado al funcionario perteneciente a la Gerencia de Planeacion, Dra. Liliana Rubio, Profesional Especializada.
3. **Atlantitico,** se ha designado al funcionario perteneciente a la Gerencia de Gestión Ambiental, Dr. Joe Garcia, Profesional Especializado.
4. **Mercados Verdes,** se ha designado al funcionario perteneciente a la Gerencia de Planeacion, Dr. Roberto Calderón Cujia, Gerente de Planeación.
5. **Limpiando las playas,** se ha designado al funcionario perteneciente a la Gerencia de Planeacion, Dr. David Solano Profesional Especializado

**Artículo 3. FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DE LOS PROYECTOS:** Cada uno de los responsables de los proyectos tendrá las siguientes funciones primordiales para la ejecución de los proyectos:

1. Elaborar un documento con la formulación del proyecto de acuerdo con requisitos requeridos en esta misma resolución.
2. Cumplir con el cronograma pactado en el documento formulación del proyecto.
3. Coordinar y supervisar personalmente cada una de las fases en que ha dividido el proyecto.
4. Elaborar y enviar informes mensuales durante las etapas de planeación y ejecución del proyecto, de acuerdo con los lineamientos descritos en esta resolución.
5. Mantener informado a la Dirección General y a la Oficina de Control Interno sobre el avance y posibles inconvenientes de los proyectos.
6. Elabora un documento final con información relativa al proyecto ejecutado y factores para su evaluación y mantenimiento.





RESOLUCIÓN N° 00040 de 2008

20 FEB. 2008

“POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS RESPONSABLES DIRECTOS EN LA PLANEACION, EJECUCION Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS PARA LA ACTUAL VIGENCIA”

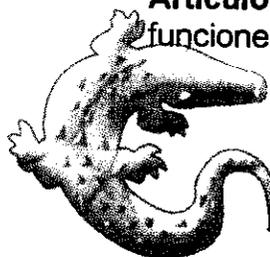
TÍTULO II

DE LA DEFINICION DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DE LOS PROYECTOS.

**Artículo 4. FORMULACION DE PROYECTOS:** Para una adecuada gestión y ejecución de los proyectos los responsables deben elaborar un documento como base de la planeacion de estos, el cual incluirá las siguientes partes:

1. **Título del proyecto:** Nombre con el que se quiere describir el proyecto.
2. **Antecedentes:** Esta parte debe contener los siguientes subcapítulos:
  - 2.1 **Descripción del Problema:** Breve descripción de las necesidades o inconvenientes que se tienen sin la puesta en marcha del proyecto
  - 2.2 **Justificación:** Definición de las posibles soluciones y aquella escogida con su respectiva justificación.
  - 2.3 **Afectación del PAT:** Definir específicamente cual será el objetivo y desafío afectado en el Plan de Acción Trienal (2007 – 2009).
  - 2.4 **Marco Legal:** Normatividad que regula la planeación, ejecución y mantenimiento del proyecto.
3. **Estrategias de Socialización:** Mecanismos para sensibilizar a la población afectada en la ejecución del proyecto, es importante aclarar que todos los proyectos en este punto deberán describir de forma clara el componente de educación ambiental utilizado.
4. **Factibilidad financiera:** La factibilidad financiera tiene dos componentes el presupuesto del proyecto y las fuentes de financiación:
  - 4.1 **Presupuesto del Proyecto:** Realizar una descripción minuciosa de los costos directos e indirectos.
  - 4.2 **Fuentes de financiación:** Fuentes de los recursos con que se financiara el proyecto (en caso de que sean recursos propios definir el rubro afectado del presupuesto de la corporación) y probables resultado finales en términos de beneficios económicos (sociales y financieros).
5. **Factibilidad Técnica:** Se compone del Cronograma de Trabajo y la Contratación:
  - 5.1 **Cronograma de Trabajo:** A través de este documento el proyecto se dividirá en fases, las cuales deberán ser explicadas minuciosamente. Adicionalmente el cronograma incluirá la fecha inicial de cada una de las actividades del proyecto, fecha final, responsable directo, recursos ha utilizar y posibles resultados.
  - 5.2 **Contratación:** Definir los contratos (incluye un resumen de los términos de referencia) que se deben hacer para la ejecución del proyecto
6. **Beneficios del Proyecto:** Descripción de la población beneficiada, los ahorros generados y la disminución del impacto o mejoramiento en las condiciones ambientales.

**Artículo 5. INFORMES DE AVANCE DE LOS PROYECTOS:** De acuerdo con las funciones de los responsables mencionadas en el artículo 3 de esta misma





RESOLUCIÓN N° 00040 de 2008 FEB. 2008

**“POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS RESPONSABLES DIRECTOS EN LA PLANEACION, EJECUCION Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS PARA LA ACTUAL VIGENCIA”**

de cada año. También se debe especificar el avance de las metas del periodo (Bimensual) y el avance acumulativo.

3. **Conclusiones:** Información relevante para la presentación de la Matriz de avance.

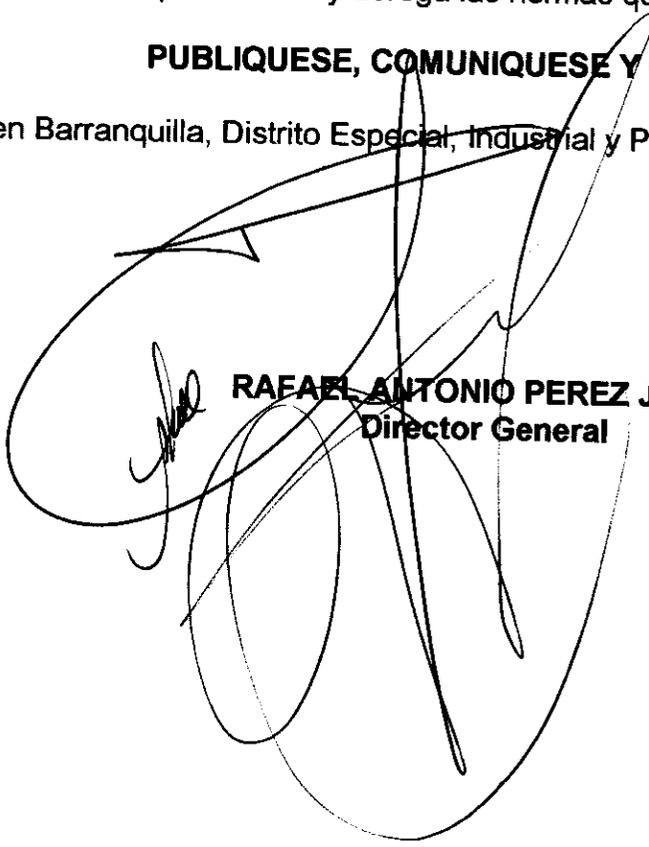
**Artículo 9. SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:** La Oficina de Control Interno realizara el seguimiento al avance del Plan de Acción y remitirá a la Dirección General un concepto sobre el estado de este.

**Artículo 10. PUBLICACION DE LOS INFORMES DE AVANCE:** Los responsables de los proyectos deberán entregar los informes de avance a la oficina de sistemas para su publicación en la página Web. Será obligación de estos mantener actualizada la información en los medios de electrónicos de comunicación.

**Artículo 11. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario a los,

  
**RAFAEL ANTONIO PEREZ JUBIZ.**  
Director General

